

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 374 -2013-AG-PSI

Lima, 16 JUL. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1893-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 22 de junio de 2012, con la empresa Contratista Consorcio Chira, para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", ubicada en el Valla de Chira, provincias de Sullana y Paita, departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 22 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Chira, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales SAC y Fabricación y Reparaciones Múltiples e Industriales SAC, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", por la suma de S/.866,116.58, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, la Entidad mediante Carta Notarial N° 009-2013-AG-PSI, de fecha 18 de enero de 2013, procedió a Resolver el Contrato de Consultoría suscrito con el Supervisor de la referida Obra el Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, por su incumplimiento contractual, procediendo a designar como Inspector de la misma, al Ingeniero Sixto Suarez Terrones, a través del Memorando N° 010-2013-AG-PSI, de fecha 14 de enero de 2013;

Que, tal como consta en autos, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 170 del Cuaderno de Obra de fecha 22 de enero de 2013, la referida empresa Contratista a través de su Residente, comunica al Inspector de la Obra la terminación de la Obra, la que es confirmada por éste mediante el Asiento N° 175 del referido Cuaderno de Obra, por lo que con fecha 20 de marzo de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia, designada con la Resolución Directoral N° 049-2013-AG-PSI, de fecha 01 de febrero de 2013, procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva, dándola en consecuencia por concluida;

Que, el Inspector de la Obra, el Ingeniero Sixto Suarez Terrones, con el Informe N° 060-2013-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 08 de julio de 2013, hace llegar a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución, de fecha 22 de junio de 2012, presentado por el



Contratista de la Obra, con la Carta N° 015-2013-CCH/GG, de fecha 17 de mayo 2013;

Que, por el Informe N°074-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 09 de julio de 2013, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, presentado por el Inspector de la Obra, a través del informe referido precedentemente, indicando que el Inspector de la Obra ha recalculado la liquidación a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por ella, siendo los Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, Planos de Post Construcción, Sustento de los Metrados Finales y Cuaderno de Obra, documentos que forman parte de la liquidación practicada por el Inspector de la Obra; asimismo, por tratarse de un Contrato a Precios Unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones en las que se han considerado únicamente los metrados realmente ejecutados aprobados por el Inspector, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a éstos, los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales y deductivos generados durante el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 363-2012-AG-PSI, de fecha 29 de agosto de 2012, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 16,671.12, incluido el IGV;

Que, asimismo, el citado Ingeniero Liquidador de Obras señala con relación al plazo contractual, que la Entidad aprobó mediante la Resolución Directoral N° 418-2012-AG-PSI, de fecha 28 de setiembre de 2012, la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 06 días calendario adicionales, determinándose, en consecuencia como fecha de culminación de la Obra el 13 de diciembre de 2012, y según lo manifestado por la Inspección, la Obra culminó el 22 de enero de 2013, conforme a la anotación efectuada en el Asiento N° 175 del Cuaderno de Obra, por lo que existe atraso de 40 días en su culminación y, en consecuencia, corresponde la aplicación de penalidad; finalmente, recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de Cierre, del Presupuesto Principal en la suma de S/. 96,381.84 incluido IGV, motivado por los recálculos; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 de Cierre, del Presupuesto del Adicional N° 01 por la suma de S/. 14,811.30, incluido IGV, motivado por los recálculos; aprobar los Reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 15,537.84 incluido el IGV; aprobar la penalidad a aplicarse al contratista por atraso en la terminación de obra por la suma de S/. 80,384.92 incluidos IGV; y aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra suscrito con fecha 22 de junio de 2012, el mismo que determina un costo total de S/. 803,849.24 incluido el IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 21,260.59 incluido el IGV; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a fin de cobrar al contratista el monto de la penalidad aplicada, caso contrario se deberá proceder a ejecutar la Carta Fianza que garantizó el Fiel Cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista devuelve la mencionada suma de dinero, una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1009-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 15 de julio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera sobre los gastos registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, efectuado por el área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 22 de junio de 2012;



Formato L-11.00, denominado "Presupuesto Deductivo N° 01 Por Cierre del Presupuesto Principal", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02 del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira" por la suma de S/.14,811.30 (Catorce Mil Ochocientos Once y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, motivado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.01, denominado "Presupuesto Deductivo N° 02 por Cierre del Adicional N° 01", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Aprobar, los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística-INEI, por la suma de S/. 15,537.84 (Quince Mil Quinientos Treinta y Siete y 84/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 4°.- Aplicar, una penalidad a la empresa Contratista Consorcio Chira, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Fabricación y Reparaciones Múltiples e Industriales S.A.C., por la suma de S/. 80,384.92 (Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 92/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por el atraso injustificado en la terminación de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira".

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 22 de junio de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Contratista Consorcio Chira, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Fabricación y Reparaciones Múltiples e Industriales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", que determina un costo total de S/. 803,849.24 (Ochocientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 24/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 21,260.59 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta y 59/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias, a fin de cobrar al Contratista el monto de la penalidad que se aplica en el artículo cuarto de la presente Resolución, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista entrega la suma de dinero por la penalidad aplicada, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 7°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Chira, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

Formato L-11.00, denominado "Presupuesto Deductivo N° 01 Por Cierre del Presupuesto Principal", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 02 del Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira" por la suma de S/.14,811.30 (Catorce Mil Ochocientos Once y 30/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, motivado por los recálculos finales, conforme al detalle contenido en el Formato L-11.01, denominado "Presupuesto Deductivo N° 02 por Cierre del Adicional N° 01", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Aprobar, los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmula Polinómica con los índices unificados de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística-INEI, por la suma de S/. 15,537.84 (Quince Mil Quinientos Treinta y Siete y 84/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 4°.- Aplicar, una penalidad a la empresa Contratista Consorcio Chira, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Fabricación y Reparaciones Múltiples e Industriales S.A.C., por la suma de S/. 80,384.92 (Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 92/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por el atraso injustificado en la terminación de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira".

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 22 de junio de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Contratista Consorcio Chira, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales S.A.C. y Fabricación y Reparaciones Múltiples e Industriales S.A.C., para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", que determina un costo total de S/. 803,849.24 (Ochocientos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 24/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 21,260.59 (Veintiún Mil Doscientos Sesenta y 59/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a realizar las acciones que sean necesarias, a fin de cobrar al Contratista el monto de la penalidad que se aplica en el artículo cuarto de la presente Resolución, caso contrario se procederá a ejecutar la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, devolviendo la citada carta fianza sólo si el Contratista entrega la suma de dinero por la penalidad aplicada, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 7°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Chira, al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO